

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2026-MDM

Morales, 17 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 363-2026-RRHH-OGA-MDM, de fecha 01 de julio de 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos; el Informe N° 0268-2026-OGPyP-MDM, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 205-2026-OGAJ/MDM, de fecha 07 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Asimismo, el artículo 27 de la citada Ley señala que la administración municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien ejerce las funciones administrativas y resolutorias que correspondan;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP (modificado por Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP), instituye la finalidad de establecer un procedimiento claro que resguarda la dignidad, integridad y el debido proceso de los servidores públicos de la entidad, determinando con precisión las etapas de prevención, medidas de protección, investigación y sanción.

Que, mediante Informe N° 363-2026-RRHH-OGA-MDM, la Especialista en Recursos Humanos remitió el proyecto de Directiva N° 002-2026-RRHH-MDM, denominado "DIRECTIVA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES", cuyo objeto es establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades institucionales para prevenir, atender, investigar y sancionar las denuncias por hostigamiento sexual, promoviendo un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de violencia;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2026-OGAJ/MDM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de la "DIRECTIVA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES" se encuentra formalmente adecuada y respaldada por la normativa nacional vigente, resultando jurídicamente procedente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=EEF9F2C0E0B0

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Jurídica, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación formal del citado instrumento normativo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Morales;

Firmado digitalmente por:
GUEVARA MEDINA Yoydani
FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/09/2026 16:17:38-0500

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 002-2026-RRHH-MDM, denominada "**DIRECTIVA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla
Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/09/2026 16:20:16-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la difusión y el cumplimiento obligatorio de la Directiva aprobada por parte de todos los funcionarios, directivos, servidores civiles, practicantes y personal contratado bajo cualquier modalidad que preste servicios en la Municipalidad Distrital de Morales, según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Especialista de Recursos Humanos, o a la unidad orgánica que haga sus veces, la implementación, difusión y seguimiento del cumplimiento de la Directiva aprobada, conforme a sus competencias.

Firmado digitalmente por:
VARGAS CARAHUATAY
Wilfredo FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/09/2026 16:22:38-0500

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales y la notificación al Comité de Selección.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
AMLA CRESPIÑ Liber
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 16:24:37-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=EEF9F2C0E0B0